Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio, y se realizó la verificación respectiva de la liquidación, y está correcta.

La Paz, Santander, 26 de julio de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 683974089001-2018-00037-00

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó LA LIQUIDACION DEL CREDITO, dentro del término que tenían para tal fin, el Juzgado le IMPARTE APROBACION, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ
Juez